

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1795 *Decreto de 22 de enero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas a don Miguel Portell Ruiz.*

Primero.

El 2 de enero de 2024, la Ilma. Sra. Fiscal Jefe Provincial de Las Palmas remitió a la Inspección Fiscal un escrito en el que propuso el nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal D. Miguel Portell Ruiz como delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Las Palmas. La propuesta se hace en régimen de exclusividad.

El escrito venía complementado por la justificación de que la Fiscal Jefe Provincial había comunicado a toda la plantilla la oferta de la plaza, a la que ha concurrido un solo interesado. El informe favorable del Fiscal Jefe se acompaña también de la solicitud y el *curriculum* profesional del único candidato, mostrando su parecer favorable a la designación del Ilmo. Sr. D. Miguel Portell Ruiz, ponderando tanto la propuesta como el informe los méritos que posee el candidato para desempeñar el cargo.

Segundo.

Con motivo de la renuncia a su cargo del anterior fiscal delegado en Las Palmas de la especialidad, la Fiscal Jefe Provincial comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debía formular la correspondiente solicitud. El único solicitante ha aportado su *curriculum vitae* y tiene acreditada suficiente experiencia y formación, por lo que la Fiscal Jefe propone a don Miguel Portell Ruiz, justificando la decisión. Las solicitudes han sido elevadas por la Fiscal Jefe Provincial (con su informe favorable al nombramiento de aquel) a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga, y por esta una propuesta favorable remitida a la Inspección de la Fiscalía General del Estado, destacando los méritos que hacen a don Miguel idóneo para desempeñar el cargo. La propuesta se hace con carácter de dedicación exclusiva, según se ha especificado en el decreto de la Fiscal Jefe Provincial y en la propuesta de la Fiscal de Sala que han sido recibidos en la FGE.

Por tanto, constan el informe favorable y la propuesta de la Excm. Sra. Fiscal de Sala, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.d del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que la propuesta se acompañe de una relación de todos los que lo hayan solicitado, con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Por su parte, el artículo 62.1 del Reglamento del Ministerio Fiscal (Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo), establece que los fiscales delegados de las Fiscalías

Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado previa propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe del Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial, e informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía correspondiente, oído el Consejo Fiscal. En las solicitudes informadas, los solicitantes tendrán que acreditar la formación específica y la experiencia práctica en la materia propia de la Fiscalía Especial, valorándose especialmente el tiempo que se haya formado parte de la sección especializada en la misma o distinta Fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones y la docencia impartida sobre la misma. Todo ello ha sido cumplido en este expediente, destacando los méritos del peticionario como idóneo para esta plaza.

Segundo.

La Instrucción de 1 de agosto de 2008, de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, establece reglas para unificar criterios en las propuestas, con especificaciones para los delegados provinciales de las Fiscalías Anticorrupción y Antidroga. Establece que los nombramientos y ceses de los delegados provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han llevado a cabo, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa Antidroga está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato propuesto, al igual que el informe previo de la Fiscal Jefa Provincial.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del RMF, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar, con dedicación exclusiva, a don Miguel Portell Ruiz como fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas.
2. Notificar el presente Decreto a la Excm. Sra. Fiscal Jefa Antidroga, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa Provincial de Las Palmas, que lo trasladará al fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copias de la resolución.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 22 de enero de 2024.—El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.